



CONTRATO N° 26/2013

**NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN**, de cincuenta y dos años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ calidad acreditada con Acuerdo número veinte de fecha nueve de febrero de dos mil doce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte **JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ**, de sesenta años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad

y número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Propietario de la sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

y con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) \_\_\_\_\_

calidad que compruebo con: 1) fotocopia certificada del testimonio de la escritura otorgada a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de Abelardo Zaldaña Baiza, inscrita en el Registro de Comercio al número DIEZ del libro MIL QUINCE, en la que consta que la naturaleza y nacionalidad son los que he expresado, que su plazo es indeterminado, que el gobierno de la sociedad está confiado a la Junta General de Accionistas, que la administración de la sociedad la ejercerá la Junta Directiva compuesta de dos Directores propietarios y dos suplentes, quienes durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos; 2) Fotocopia

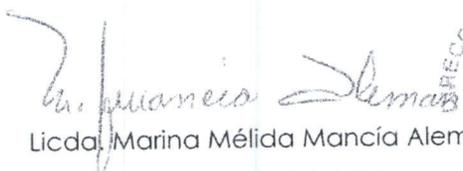
certificada de Escritura celebrada a las dieciséis horas del día veintidós de junio de dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Carlos Humberto Henríquez López, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISIETE del libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, en la que consta el aumento del capital mínimo de la sociedad; 3) Fotocopia certificada de Escritura celebrada a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Dorys Beatriz Coto Olivar, inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y SEIS del libro DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, en la que consta el aumento el traslado del domicilio de la sociedad hacia la ciudad y departamento de San Salvador; 4) Credencia de elección de Junta Directiva de la sociedad, celebrada el diez de marzo de dos mil nueve, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y TRES del libro DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE, en la que consta que resulté electo para el cargo de Director Propietario por un período de cinco años contados a partir del nueve de abril del mismo año, encontrándose vigente a esta fecha, por lo que me encuentro facultado para otorgar este contrato, y que la sociedad que represento se denominará "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TINTAS Y TONER PARA LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** el suministro de material de oficina, tintas y toner hecha por la contratista a favor de la Defensoría del Consumidor. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del servicio contratado es de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$13,327.24)**, monto que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera: a) un primer pago de DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$10,057.24), correspondiente a la primera entrega del suministro, y b) el resto del precio se pagará mediante abonos parciales conforme a los requerimientos de papel bond que haga la Unidad Logística, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: La contratista deberá presentar la factura de Consumidor final en la Unidad de Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirá el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL SUMINISTRO:** La entrega de todo el material de oficina deberá realizarse en una sola entrega a más tardar quince (15)

días después de la firma de este contrato, excepto el papel bond que se entregará parcialmente de acuerdo a requerimientos de la Unidad Logística mediante nota que se entregará al proveedor durante la vigencia del contrato que será de cinco meses (5), contados a partir de esta fecha hasta el 23 de diciembre del presente año. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a: 1. Suministrar los materiales de oficina, tintas y toner, descritos en los renglones del 26 al 30, del 33 al 44 y 46 del romano III de los Términos de Referencia N° 18/2013 que forman parte integral de este contrato; 2. Suministrar toner y tintas que cuenten con sellos originales del fabricante del impresor y que tengan vigencia mínima de un año a partir de su fecha de entrega. **V) LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** La entrega del suministro se hará en las oficinas centrales de la Defensoría del Consumidor ubicadas en Calle Circunvalación, edificio 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, y será recibida por el encargado del Almacén y la Jefa de la Unidad Logística, en donde se elaborará un acta de recepción que será firmada por las partes. **VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría pagará la Contratista el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, con fondos del presupuesto del presente año. **VII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la administradora del contrato será la licenciada Juana Ismenia Magaña, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor. **VIII) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta cláusula dará lugar a la extinción del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** como garantía del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista se obliga a presentar a la Defensoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, una garantía de cumplimiento de contrato mediante fianza a nombre de la Defensoría del Consumidor por el valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES (\$327.00), que equivalen al 10% del monto contratado únicamente sobre el suministro de papel bond. Esta garantía tendrá vigencia de dos (6) meses contados desde su presentación, y será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la contratista a más tardar dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que la Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si es requerida. **X) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento

de la LACAP. También se extinguirá el contrato por la cesión de las obligaciones emanadas del mismo hecho por la contratista a terceros. **XI) MULTAS POR ATRASOS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** La contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley y el presente contrato, y especialmente en caso de mora o incumplimiento respecto de las obligaciones establecidas en el contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las que serán impuestas por la Defensoría, a cuya competencia se somete. **XII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta económica de la contratista, b) Términos de referencia 18/2013, y c) Garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS:** Cuando la obra mostrare algún vicio o deficiencia, la contratista estará obligado a subsanarlo, y además responderá por los daños y perjuicios provenientes de los defectos e insuficiencias técnicas, sin perjuicio de que la Defensoría del Consumidor haga efectiva la garantía de buena obra, para subsanar tales daños. **XIV) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XV) RETRASO NO IMPUTABLE A LA CONTRATISTA:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones dentro de la vigencia del presente contrato, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP. Los motivos serán evaluados por la Defensoría, la cual elaborará la resolución respectiva y en caso de ser procedente concederá la prórroga por el tiempo justificado conforme a la Ley. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la

República de El Salvador en lo que aplique, y señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVIII) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: [uaci@defensoria.gob.sv](mailto:uaci@defensoria.gob.sv). La contratista señala:

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día veintitrés de julio de dos mil trece.

  
Licda. Marina Mérida Mancía Alemán  
Directora Administrativa  
Defensoría del Consumidor



Ing. Juan Ramón Molina Hernández  
Director Propietario  
JPG, S.A. DE C.V.

4